

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 09 jul 2021

Nº Int.: 13688519

MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE  
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85832

SANTIAGO, 01 de Julio de 2021

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 21608 DEL 03.02.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Jayi CALAMBAS DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA, por un plazo de 2 años la cual no se ha estampado; b) Lo informado por el Departamento de Policía Internacional JENAEX en Parte Policial N° 4470 de fecha 22 de octubre de 2020; c) Los antecedentes enviados con fecha 20.11.2020 por el interesado; d) Que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada por el plazo de 8 meses;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 21608 DEL 03.02.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que otorga visa SUJETA A CONTRATO, a don Jayi CALAMBAS DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA, en el sentido de que el plazo es 8 meses.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.

3.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



VIVIANA GONZALEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCIÓN VISAS

ABA/NVT/VGL/KLS/NKQ  
[717] 01/07/2021

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería